



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 788

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la petición precedente y, como quiera que la misma se acompasa con las previsiones del artículo 92 del Código General del Proceso, se

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda.

SEGUNDO: Previa cancelación de su radicación, procédase a su archivo.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9905d4af122c87d1406e08c163f7a10e5b59d69aac8fa4d049533235e1482ec**

Documento generado en 25/08/2022 10:54:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>